



Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

N° 678 -2018-DE/SG

Lima, 29 MAYO 2018

VISTO:

El Oficio N° 887-2018-MINDEF/VRD/DGPP/D/01 de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que este constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, "Dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes";

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las entidades públicas, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.3 de la norma mencionada, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, establece que "los planes operativos contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento";

Que, por Resolución Ministerial N° 2084-2017-DE/SG de fecha 22 de diciembre de 2017, el Ministerio de Defensa aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2020;

Que, de acuerdo al numeral 4.1 de la "Guía de Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN-PCD del 2 de junio 2017, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 62-2017-CEPLAN-PCD del 23 de noviembre 2017 y posteriormente con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo de N° 13-2018-CEPLAN/PCD del 28 de marzo del 2018, el Plan Operativo Institucional - POI es el documento a través del cual se establecen las actividades operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual;

Que, el numeral 6.3 de la referida Guía señala que la entidad realizará el proceso de ajuste del POI de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Asimismo, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, la entidad revisa que los recursos estimados en el POI tengan consistencia con el PIA, siendo que de no ser consistente, la entidad deberá modificar su POI;

Que, mediante el Oficio N° 887-2018-MINDEF/VRD/DGPP/D/01, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto ha elevado el Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Ministerio de Defensa, el mismo que se ha ceñido a los parámetros exigidos por la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN y que deberá ser aprobado como máximo al 31 de mayo del presente año;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada del proceso de ajuste y modificación, así como de la evaluación y reprogramación de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Ministerio de Defensa, para lo cual emitirá las disposiciones técnicas respectivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alcocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA



Artículo 3.- El Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Ministerio de Defensa se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del inciso 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la distribución del Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Ministerio de Defensa, a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, según corresponda.



Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa - www.mindef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ HUERTA TORRES
MINISTRO DE DEFENSA

DGPP



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

Dirección General de
Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

NOTA DE SINCERAMIENTO

La Resolución Ministerial N° 678-2018-DE/SG de fecha 29 de mayo de 201, que aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2019 del Ministerio de Defensa, en su artículo 3 lo clasifica como información "SECRETA" por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional; motivo por el cual no es factible su publicación.

Lima, 7 de noviembre de 2019




Dco. JUAN ENRIQUE IZQUIERDO HERRERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE DEFENSA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. de la Peruanidad s/n – Jesús María
Teléfono: (051 1) 209 8530
www.gob.pe/mindef

EL PERÚ PRIMERO